

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez, informándole que revisado en el Software Justicia Siglo XXI, módulo de registro de actuaciones y en los inventarios de este juzgado, no se encontró ningún proceso en el que figure el señor CARLOS ALFONSO PAYAN SILVA, identificado con C.C.No.94.405.616. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 13 de enero de 2021

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, enero trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

El Promotor de la Reorganización del señor CARLOS ALFONSO PAYAN SILVA, informa que la Superintendencia de Sociedades, admitió el proceso de Reorganización de la persona natural comerciante controlante de la sociedad LAMI - COLOR LTDA, NIT.900.023.909-3, ambos domiciliados en la ciudad de Cali. En virtud de lo anterior, solicita se remita a la Superintendencia de sociedades - Calle 10 No.4-40 Oficina 201 Edificio Bolsa de Occidente - todos los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado con anterioridad a la fecha de inicio del proceso de reorganización (art.20 Ley 1116 de 2006).

De acuerdo a lo expuesto y escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

Líbrese Oficio a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, informándole que revisado en el Software Justicia Siglo XXI y el módulo de registro de actuaciones de este juzgado, no se encontró ningún proceso en el que figure el señor CARLOS ALFONSO PAYAN SILVA e identificado con C.C.No.94.405.616. Oficiese.

Notifíquese,
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

APSC

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 2 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Enero 14 de 2021

La Secretaria

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

229566c7b22e9cce462b143fdb827881c9666d6ca8eca7d6877666407965e8af

Documento generado en 13/01/2021 01:26:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>